INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 83/2022

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"

CONTRATO N° 368/2022

DISCOVERY TRAVEL S.A.

ID: 414.836

AÑO 2022

CONTRATO N° 368/2022

CONTRATO N° 368/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DISCOVERY TRAVEL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a las Resoluciones C.A. N° 057-001/2022 y C.A. N° 057-002/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISOVERY TRAVEL S.A.**, con RUC N° 80079511-3, domiciliada en la calle 14 DE MAYO N° 730 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Sebastián Galindo, con Cédula de Identidad N° 3.668.600**, y el **Señor Horacio Federico Cárdenas Cino, con Cédula de Identidad N° 3.872.938,** de acuerdo al Acta de Asamblea N° 8/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y la Escritura Pública N° 12, de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante el/la Escribano/a Víctor Manuel Giménez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, Programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 055-035/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2075/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **414836.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 83/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 036-029/2022 de fecha 28 de junio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 055-035/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.068.000.000.- (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISCOVERY TRAVEL S.A.

Monto Mínimo:	Gs. 534.000.000.- IVA Incluido.
Monto Máximo:	Gs. 1.068.000.000.- IVA Incluido.

CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	% SOBRE PASAJE
90121503-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	UNIDAD	UNIDAD	1	10%
90121503-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	UNIDAD	UNIDAD	1	10%

Monto total adjudicado – LPN N° 83/2022: Gs. 1.068.000.000.- (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

DISCOVERY TRAVEL S.A.

CONTRATO Nº 368/2022

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el Proveedor por correo electrónico, remitiendo su solicitud de cotización de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el Formulario N° 9. Solicitud de Pasaje de la Sección VI. a través del área técnica administradora del contrato, Gabinete de Presidencia.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas o de 3 (tres) horas en caso de emergencias, el ejecutivo de cuentas designado enviará por correo electrónico la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo requerido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el Formulario N° 10. Oferta de Pasaje de la Sección VI, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el Proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberán además indicar todas las condiciones que se deberán tener en cuenta, como ser requisitos migratorios tales como visas, siempre y cuando la Contratante presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido remitiendo por correo electrónico la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, el Proveedor deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La Sección Pasajes del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos estará asignada para emitir las solicitudes de pasajes y confirmarlos. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de una orden de compra o servicios a ser indicada por correo electrónico y una vez notificado el Proveedor deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la Contratante o el Estado cuenta con un convenio con compañías aéreas comerciales que operan en el país, el Proveedor deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las compañías aéreas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El Proveedor deberá enviar a la Contratante, el documento actualizado de la aerolínea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).

Cancelación de boletos ya emitidos	➢ Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. el Proveedor facturará a la Contratante los gastos y penalidades únicamente si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permite la anulación una vez emitido. ➢ Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por correo electrónico o devolverá el boleto al Proveedor, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por el Proveedor por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que el Proveedor reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por correo electrónico al Proveedor; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que el Proveedor facturará a la Contratante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el Proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos que serán individualizados por el Proveedor una vez suscripto el Contrato, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas o de 3 (tres) horas en caso de emergencias, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El Proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla. Los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Contratante. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la compañía aérea y la Contratante.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la compañía aérea así lo permitan. Los boletos emitidos deberán ser entregados a la Contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el domicilio de la Contratante si la emisión fuere física.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gabinete de Presidencia.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán efectuados en Guaraníes por la provisión efectiva de cada pasaje, el adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DISCOVERY TRAVEL S.A.

1. Documentos Genéricos:

a) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
b) Certificado de Cumplimiento Tributario;
c) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
d) Formulario de informe de servicios personales (FIS);

2. Otros documentos:

a) En la solicitud de pago, el Proveedor deberá incluir los siguientes datos:
   - El número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente.
   - La dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual.
   - La copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
   - La conformidad otorgada por la Sección Pasajes del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos.
   - En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, el Proveedor deberá presentar los datos citados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.
   - La Contratante abonará al Proveedor por la provisión efectiva de cada pasaje en un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y del otorgamiento de la conformidad por parte del área técnica encargada del control y fiscalización.
   - En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la UOC reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.
   - El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.
   - Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en el Art. 267 de la Ley Nº 6672/20.
   - En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.
   - En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

   El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.- Nº 100160213.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

DISCOVERY TRAVEL

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de SETIEMBRE del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

DISCOVERY TRAVEL S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Angel Doldan M.
Consejero en Rep. Empleadores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-035/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1717/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 358/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GP/N° 050/2022, de fecha 19 de abril de 2022 identificado como Expediente NOT-0963-2022-000003, el Gabinete de Presidencia, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 132/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 1.068.000.000.- (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 533/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 414.836;

Que, por Memorando CA/N° 5000019076/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-035/2022

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 231 "Pasajes", de las Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2075/2022, de fecha 18 de mayo de 2022. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 036-029/2022, de fecha 28 de junio de 2022, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, el procedimiento utilizado se ajusta, a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 522/2022, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social siendo las 09:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-035/2022

En, la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, estando presentes para el acto de apertura: El Lic. Julián Morales, represéntate de la Dirección de Operativa de Contrataciones; la Abg. Francisca Domínguez de la Dirección Operativa de Contrataciones y el oferente presente;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. DISCOVERY TRAVEL S.A., – jorge@smarttravel.com.py;

Que, por Memorando de fecha 30 de agosto de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 30 de agosto de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario. el Pliego de Bases y condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado con la sugerencia de adjudicar a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Anexo del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 83/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A., conforme al Anexo, el

Resolución C.A. Publicado IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración, y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/rr/jb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO. PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN N° 83/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS" - ID N° 414.836"

Cto 368

DISCOVERY TRAVEL S.A.

Monto Mínimo:	Gs. 534.000.000.- IVA incluido.
Monto Máximo:	Gs. 1.068.000.000.- IVA incluido.

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	% SOBRE PASAJE
90121503-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	UNIDAD	UNIDAD	1	10%
90121503-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	UNIDAD	UNIDAD	1	10%

Monto total adjudicado – LPN N° 83/2022: Gs. 1.068.000.000.- (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones) IVA incluido.

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lima

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 18.05.2022
Hora: 08:12:45

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 2075/22

Fecha de Emisión 18.05.2022

AÑO 2022

Descripción LPN N° 83/22 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS.

Nro. P.A.C. 414.836

Modalidad LPN SBE N° 83/22

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G231	30	1	99	1	PASAJES	298.116.000	298.116.000	11.550.000	0	100.000.000	178.000.000	278.000.000	8.566.000
1	1	0	2	G231	30	1	99	1	PASAJES	68.796.000	68.796.000	0	0	50.000.000	0	50.000.000	18.796.000

Total PAC 150.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Gimenez Peralta
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

0000126

2022-09-27 16:06:08.213988

REGISTRO DE COMERCIO

Acta de Asamblea N° 8/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno siendo las 10:00 horas, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma DISCOVERY TRAVEL SA., presencia de los siguientes Accionistas.

Nombre y Apellido	Cant. Acc.	Cant. Votos	Valor Nominal	Total Gs.
Jorge Sebastian Galindo	10	10	10.000.000.-	100.000.000
Horacio Federico Cárdenas	8	8	10.000.000.-	80.000.000
Saverio Nicolas Gustale	2	2	10.000.000.-	20.000.000
Totales	20	20		200.000.000

Se encuentra presente el Sr. Andrés Britos, y habiendo suficiente quórum se da inicio al acto asambleario con la lectura del órden del dia:

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea,
2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020,
3. Elección de Directores y Síndicos Titulares, Suplentes,
4. Fijación de remuneraciones y gratificaciones del Directorio y Síndico,
5. Tratamiento sobre utilidades,
6. Pedido de Asamblea Extraordinaria para modificación de Estatutos (Cambio de valor de acciones),
7. Designación de los accionistas para la firma del Acta de Asamblea,

En cumplimiento al primer punto del Orden del dia se designa al Sr. Jorge Sebastian Galindo Molinas como presidente de la Asamblea y al Sr. Andres Britos como secretario.

Posteriormente siguiendo con el orden establecido se da lectura a la Memoria del Directorio, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Perdidas, informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, los mismos tras un intercambio de pareceres son aceptados.

Escaneado con CamScanner

DISCOVERY TRAVEL S.A.

Cumpliendo con el tercer punto, se procede a la designación de nuevas autoridades de la sociedad y queda como sigue:

PRESIDENTE: Jorge Sebastian Galindo Molinas.
VICE PRESIDENTE: Horacio Federico Cardenas Cino.
DIRECTORES TITULARES: Saverio José Nicolas Eustale
SINDICO: Bruno Manuel Benitez Peña.

Prosiguiendo con el cuarto punto, se propone que quede a cargo del nuevo directorio la fijación de las remuneraciones a Directores Titulares, Síndico Titular. Propuesta Aceptada.

En tratamiento del quinto punto del orden del dia, en vista que el periodo arroja una utilidad de Gs. 2178584 (guaranies dos millones ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro) se resuelve no dividir.

En el sexto punto del dia, se hace moción para un llamado de asamblea extraordinaria para modificación de estatutos. Moción aprovada por todos los socios. Y queda a cargo del directorio realizar las gestiones correspondientes.

Dando cumplimiento al séptimo y último punto del Orden del dia se designa al Sr. JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS y HORACIO FEDERICO CARDENAS para la firma del Acta de Asamblea.

Sin otro punto que tratar se da por concluida la Asamblea siendo las 10:55 horas

Jorge Galindo.

Horacio Cárdenas.

DISCOVERY TRAVEL SA

Escaneado con CamScanner

DISCOVERY TRAVEL S.A

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CARDENAS CINO
HORACIO FEDERICO

FECHA DE NACIMIENTO
26-10-1992

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
11-12-2030

3872938

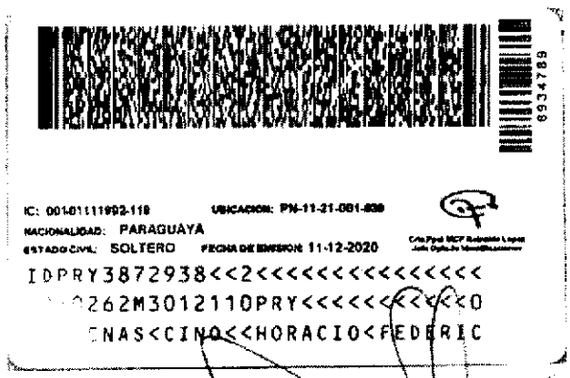

IC: 0010111992-118 UBICACION: PN-11-21-001-038

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 11-12-2020

IDPRY3872938<<2<<<<<<<<<<<<<<<
9262M3012110PRY<<<<<<<<<<<<<0
CNAS<CINO<<HORACIO<FEDERIC

DISCOVERY TRAVEL S.A.

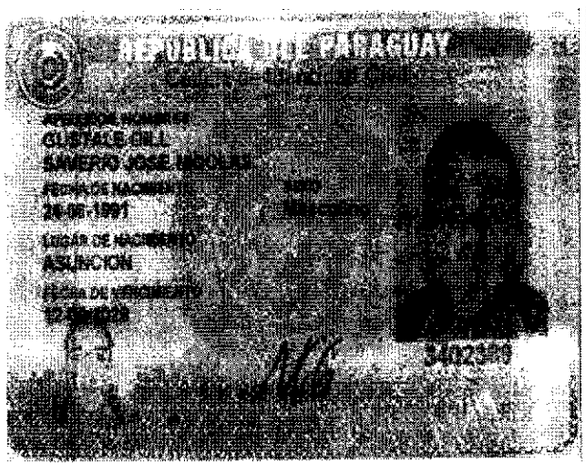

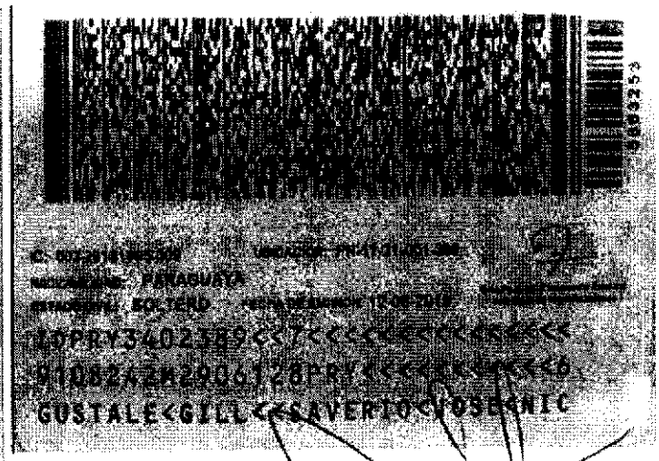

DISCOVERY
TRAVEL S.A

ESCRIBANÍA JIMÉNEZ

Victor Manuel D. Jiménez González

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
ABOGADO
Registro No. 78

Escritura No. 12.- Referente a: CONSTITUCION DE LA ENTIDAD DISCOVERY TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA (DISCOVERY TRAVEL S.A.).-

Otorgada por: _____

Año: 2013.- PRIMERA Copia

Gral. Garay 841 esq. Avda. España
Telefax: (595 21) 606 410

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico: que la presente es copia del original. Esta certificación no juzga, ni se refiere al contenido o validez del documento.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHMEDA BARNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.338 - 444.494 - As. Py

SERIE AO Nº 4268070

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE LA ENTIDAD: "DISCOVERY TRAVEL" SOCIEDAD ANONIM
("DISCOVERY TRAVEL" S.A.). NUMERO DOCE (12): En la Ciudad de Asunció
Capital de la República del Paraguay, el día VEINTE de MAYO del año DOS MIL TREC
ante mí: VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ, Notario Público, Titular d
REGISTRO No. 78 y de la CEDULA TRIBUTARIA No. 350.090-0, COMPARECEN LA
SIGUIENTES PERSONAS: 1) EL SEÑOR CESAR ANDRES MOLAS ORTEG
paraguayo, casado, de profesión agente de viajes, justificando su identidad con la CEDUL
DE IDENTIDAD CIVIL Nº 637.242, con domicilio en la calle Santo Tomas Nº 345, de
ciudad de Lambaré y accidentalmente en esta capital para este acto; 2) EL SEÑO
SAVERIO JOSE NICOLAS GUSTALE GILL, paraguayo, soltero, de profesión estudiant
de mi conocimiento, con la CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL No. 3.402.389, c
domicilio en la calle Hermilio Maldonado Nº 1345 esq. Pablo Alborno, de esta capital;
EL SEÑOR JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS, paraguayo, soltero, de profesi
estudiante, justificando su identidad con la CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL
3.668.600, con domicilio en la calle 14 de Mayo Nº 730 entre las de Piribebuy e Ytororó,
la ciudad de Lambaré y accidentalmente en esta capital para este acto; y 4) EL SEÑO
HORACIO FEDERICO CARDENAS CINO, paraguayo, soltero, de profesión estudian
justificando su identidad con la CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL No. 3.872.938, c
domicilio en la calle Arq. Tomas Romero Pereira casi Ka'avovei, de esta capital; quienes s
mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes personales vigentes, doy fe. Y LO
COMPARECIENTES, EN EL EJERCICIO DE SUS PROPIOS DERECHOS, DICEN: Q
constituyen por este acto una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se ajustará l
disposiciones legales pertinentes y al estatuto que seguidamente se consigna: TITULO

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
LUIS SCHEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PÚBL. (R.S. Nº 33)
LEGAL. NACIONAL Barrio Jara
Tel. 454 [illegible]

queda constituida una SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por este Estatuto Social, y en todo lo no previsto, por el Código Civil y demás leyes que rigen la materia. ART. 2o.- La SOCIEDAD constituye su DOMICILIO LEGAL en la CIUDAD DE ASUNCION, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Con arreglo a las prescripciones legales, podrá constituir otros domicilios, establecer y clausurar sucursales, Agencias y representaciones en el país o en el extranjero. ART. 3o.- La SOCIEDAD tendrá una DURACIÓN de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo dicho plazo ser reducido o prorrogado por determinación de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; conforme al Art. 1091 del Código Civil. TITULO II; OBJETO SOCIAL: ART. 4o.- El OBJETO ESPECIFICO Y PRINCIPAL de la SOCIEDAD, es dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, a LAS ACTIVIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO EMISIVO: todos los servicios prestados en territorio extranjero tales como: reservas y emisiones de pasajes aéreos, fluviales, marítimos, buses, trenes, y otros medios terrestres; reservas de hoteles, traslados, excursiones, guías, interpretes, cruceros, entradas a eventos deportivos, conciertos, teatros; tramitación de documentación y visas, alquiler (chárter) de aviones y/o buses, alquiler de automóviles, asistencia al viajero, y todo lo pertinente al turismo emisivo. TURISMO RECEPTIVO E INTERNO: todos los servicios prestados en el territorio nacional tales como: reservas y emisiones de pasajes aéreos, traslados y excursiones locales, reservas de hoteles y guías, ecoturismo, safaris fotográfico, turismo de aventura, estudiantil, entradas a museos, servicio de alquiler de autos; COMO ASIMISMO. A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, cesión, permuta,

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: que la presente es copia del original. Esta certificación no juzga, ni se refiere al contenido o validez del documento.

SELLADO NOTARIAL

Es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHIEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 39
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.333 - 444.494 - As. Py

SERIE AO Nº 4268071

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mercaderías en general, productos y subproductos, semovientes, vehículos en gener
fraccionamiento de toda clase de productos, frutos del país, mercaderías, implement
materiales, herramientas, maquinarias útiles, sus partes y componentes, accesori
materiales e insumos, tomar representaciones, concesiones, licitaciones y comisiones sob
todo tipo de bienes y servicios, su negociación en el país y en el extranjero;
INDUSTRIALES EN GENERAL: Organizar la producción, almacenamient
industrialización, elaboración, y exportación de los productos y subproductos derivados de
materia prima; C) LEASING: Para el desarrollo de las inversiones celebrar contratos
arrendamiento bajo esta modalidad, de diversos bienes, como: aeronaves, maquinaria
vehículos, inmuebles, locales comerciales, fábricas, depósitos, establecimientos agrícolas
ganaderas, silvícolas, citrícolas, etc., optando o no por la compra al finalizar el contrato p
valor residual, pudiendo realizar arrendamientos de todo tipo de bienes de capital bajo
régimen de leasing; D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra - venta al contado y a plaz
con o sin garantías hipotecarias, permutas, fraccionamientos, loteamientos, urbanizacion
arrendamientos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales
el país y en el extranjero; E) CONSTRUCCIONES: Realizar construcciones
urbanizaciones de todo los tipos, arreglos, restauraciones y/o reciclajes de cas
departamentos y/o edificios y toda clase de obras, civiles, accesos viales como rut
caminos y medios de comunicación, además de construcciones que están dentro del régim
de propiedad horizontal; F) JOINT-VENTURE: Mediante la cooperación o unión
empresas en forma transitoria o permanente para aportar tecnología y capital para encarar
emprender una actividad económica, industrial, agro-ganadera y comercial; G) KNO
HOW: Realizar inversiones, mediante asesoramiento de los conocimientos tecnológicos

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

FOTOCOPIA FIEL ... LUIS SCHM... HERNÁEZ NOT. Y ESC. ... EE.UU. ... Tel. 453 333 ... - As. PY

Transferencias de tecnologías, contratándose licencias extranjeras y/o nacionales; H) REPRESENTACIONES: Recibir o dar representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamientos, exportación, recepción, control, embarque, despachos aduaneros de toda clase de frutos del país, productos, subproductos y derivados, y cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea lícita; I) OPERACIONALES: Podrá realizar las siguientes operaciones: contratos de financiación mercantil ("forfaiting"), contratos de franquicia mercantil ("franchising"), contratos complejos, mixtos de locación de obras y servicio para la creación de empresas industriales "llave en mano" ("engineering"); J) MAQUILAS: Formalizar contratos y/o subcontratación de maquilas con empresas nacionales y/o extranjeras; K) SERVICIOS: Asesoramiento técnico, industrial, administrativo, contable, de auditoría, montajes de todo tipo y mantenimientos en general, prestación de servicios de transportes, fletes y otros, ya sean a personas físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras, binacionales, mixtas, particulares, municipales/ gobernaciones, estatales creados o a crearse; L) MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, promoción de inversiones, capitales, títulos, acciones, bonos, debentures, cédulas y cualesquiera otros documentos emitidos por personas jurídicas, particulares, estatales, municipales, gobernaciones, y/o empresas mixtas, y/o en participación, de toda clase de bienes y empresas en general, de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Así mismo podrá participar en cualquier tipo de concurso de precios, ofertas, ventas directas, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, contratar con el estado paraguayo u otros países extranjeros, ya sea a través de concesiones o bajo cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en común acuerdo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamen indirectamente con el objeto, inclusive aportes de capital, dinerarios o no, a sociedad empresas constituidas o a constituirse y/o a personas para operaciones realizadas realizarse. Para cumplir su objeto social, podrá realizar toda clase de actos jurídi operaciones y contratos civiles, comerciales y laborales sin otras restricciones que previstas en este estatuto y en las leyes nacionales. TITULO III: CAPITAL SOCIA ACCIONES: ART. 5o.- El CAPITAL SOCIAL de la SOCIEDAD se fija actualmente e suma de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000), representado VEINTE (20) ACCIONES de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (Gs. 10.000.000) c acción, capital social éste que se encuentra totalmente EMITIDO, SUSCRIPTO INTEGRADO como se detalla en el Art. 37o. de este estatuto. ART. 6o.- Las ACCION SON ORDINARIAS, INDIVISIBLES Y NOMINATIVAS. Cada acción, dará derecho a voto. Las acciones no serán entregadas al propietario hasta que no sean integram pagadas. Al suscriptor, se le dará un certificado provisional, que será luego canjeado por acciones que le pertenezcan una vez pagadas las respectivas acciones por el suscripto estos certificados provisorios estarán firmados por los Miembros del DIRECTORIO cuyas firmas se obliga a la SOCIEDAD, siempre que la emisión de los mismos cuente co aprobación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, conform detallará más adelante. En estos certificados se anotarán las integraciones efectua pudiendo establecerse otros tipos de controles contables. ART. 7o.- El DIRECTORIO po establecer que un número determinado de acciones se agrupen en títulos, y las acciones y títulos, contendrán al menos las menciones previstas en el Art. 1.069 del Código Civil,

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHNEIDER HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 997 c/ M. Domínguez
Tel. 453.335 - 444.494 - As. Py

toda emisión de nueva serie de acciones será dispuesta por una ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, debiendo ser dicha emisión elevada a escritura pública e inscripta en los Registros correspondientes a los fines legales e impositivos pertinentes. ART. 8o.- Las acciones solo podrán integrarse con dinero, salvo que la ASAMBLEA ORDINARIA resuelva lo contrario. El Accionista que negociare sus acciones sin haber completado la integración de ellas, responde ilimitada y solidariamente por los pagos debidos por los cesionarios. Habiendo el cedente realizado algún pago, éste será copropietario únicamente de las acciones cedidas en proporción de lo pagado, y no basado en los Certificados de Acciones provisionales que éste pueda poseer. ART. 9o.- Corresponde a la ASAMBLEA ORDINARIA fijar el procedimiento a fin de que los Accionistas tomen conocimiento de las emisiones de acciones que llegaren a efectuarse, de manera a posibilitar a éstos la preferencia en suscribir las nuevas acciones emitidas en proporción a las que posean al tiempo de la emisión, quien también reglamentará en cada caso la forma, plazo y demás modalidades que regirán para la integración de las acciones emitidas. Una vez autorizada por la ASAMBLEA, esta facultad podrá ser delegada al DIRECTORIO, en cuyo supuesto, esta delegación deberá ser en forma escrita. Los Accionistas que desearen disponer sus acciones mediante cualquier tipo de transferencia, deberán ofrecerlas previamente a los demás Accionistas mediante comunicaciones por escrito dirigidas al DIRECTORIO, indicando las condiciones de precio, plazo y demás modalidades de la oferta, y éste a su vez notificará por escrito con acuse de recibo o mediante telegrama colacionado a los otros Accionistas en un plazo no mayor de CINCO (5) DIAS, a fin de que los accionistas de la sociedad puedan adquirirlas, en proporción a sus respectivas tenencias. Transcurridos TREINTA (30) DIAS hábiles desde la comunicación debidamente comprobada al DIRECTORIO, sin que los

Certifico: que la presente es copia del original. Esta certificación no juzga, ni se refiere al contenido o validez del documento.
SELLADO NOTARIAL
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHIEBA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 1907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.938 - 444.494 - As. Py

SERIE AO Nº 4268073

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

EDUARDO A. GUSTALE
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 152
ASUNCION - PARAGUAY
VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 78
Teléfono y Fax 606.410

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

misma conforme el flujo de caja promedio de los últimos 180 días de la fecha de la oferta
ART. 10o.- La suscripción de acciones de la SOCIEDAD, hace presumir sin admitir prueb
en contrario, del conocimiento y aceptación de este estatuto, las decisiones de los órgano
ejecutivos y de las distintas ASAMBLEAS. TITULO IV: BONOS DE PARTICIPACION
DEBENTURES: ART. 11o.- La SOCIEDAD se encuentra autorizada a emitir bonos d
participación en el acatamiento de las disposiciones establecidas en los Arts. 1.075; 1.076
1.077 del Código Civil. Igualmente podrá contraer empréstitos, en forma pública o privad
emitiendo obligaciones negociables o debentures, según lo regula el Código Civil en s
LIBRO III TITULO II CAPITULO XI SECCION V PARAGRAFO VII: "DE LA
OBLIGACIONES NEGOCIABLES O DEBENTURES", siempre que se cuente para ello co
la aprobación de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, tal como se establece en el Art. 29
de este estatuto. TITULO V:DIRECCION-ADMINISTRACION- REPRESENTACION DI
LA SOCIEDAD:ART.12o.-La DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
de la SOCIEDAD estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto de por lo menos TRE
(03) MIEMBROS TITULARES y un máximo de CINCO (05) a ser resuelto por un
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Determinará la elección o no de UNO
(01) a DOS (02) MIEMBROS SUPLENTES. Los DIRECTORES serán elegidos por DOS
(02) EJERCICIOS, pudiendo ser reelectos cuantas veces la ASAMBLEA lo resuelva
durarán en sus funciones hasta tanto sean efectivamente reemplazados. ART. 13o.- Lo
DIRECTORES serán remunerados por sus tareas en beneficio de la SOCIEDAD, debiend
la ASAMBLEA ORDINARIA, determinar anualmente el monto de sus haberes, sin perjuici
de la participación en las utilidades, de poseer la condición de Accionista. ART. 14o.- L
ASAMBLEA ORDINARIA, designará de entre los MIEMBROS TITULARES de

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PÚBLICO Nº 387
EE.UU. 507 - Ciudad Dominguez
tel. 453.208 - 444.454 - Asu. Py

PRESIDENTE, lo reemplazará con igual cargo el VICE PRESIDENTE y de ocurrir otro tanto, será nuevamente reemplazado por otro DIRECTOR quien será elegido entre el DIRECTORIO y así sucesivamente como tantos DIRECTORES hayan. ART. 15o.- Los DIRECTORES sólo podrán celebrar con la SOCIEDAD, los actos y contratos que sean de la actividad normal de ella, en las mismas condiciones que la SOCIEDAD hubiere contratado con terceros, haciendo saber su participación al DIRECTORIO y al SÍNDICO, y absteniéndose de intervenir en la deliberación. Los actos o contratos celebrados en violación a estas normas, son anulables. ART. 16o.- El DIRECTORIO se reunirá las veces que sean necesarias a pedido de cualquiera de los DIRECTORES TITULARES o del SÍNDICO. El DIRECTORIO tendrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus Miembros. ART. 17o.- Las resoluciones del DIRECTORIO se adoptarán por simple mayoría de votos entre los DIRECTORES presentes. El PRESIDENTE del DIRECTORIO o quien lo sustituya, tendrá en caso de empate, voto decisorio. Un resumen de las resoluciones se asentará en un LIBRO DE ACTAS destinado al efecto. La falta de actas no será oponible a terceros, para quienes será suficiente que la firma social sea utilizada como se establece en este estatuto. En caso de que el Directorio tenga el número mínimo de miembros previsto en este Estatuto, el voto favorable del PRESIDENTE será siempre necesario para la aprobación de las resoluciones en el DIRECTORIO. USO DE FIRMA SOCIAL: ART. 18o.- Para obligar a la SOCIEDAD, el USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo del PRESIDENTE DE MANERA CONJUNTA CON EL VICE-PRESIDENTE o UNO CUALESQUIERA DE LOS MISMOS DE MANERA CONJUNTA CON UN DIRECTOR TITULAR. El uso de la firma social también podrá ser delegado al apoderado o apoderados que la SOCIEDAD decida instituir, en cuya oportunidad, se consignarán las facultades que se atribuirán a los mandatarios. Se

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: que la presente es copia del original. Esta certificación no se refiere al contenido o validez del documento

SELLADO NOTARIAL

75 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY
LUIS SOLALINDE IBARROLA
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel: 441.338 - 444.494 - Asunción - Py

SERIE AO Nº 4268074

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y DE UN DIRECTOR TITULAR. TITULO
ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: ART. 19o.- Como órgano de administraci
corresponderá al DIRECTORIO, entre otras cosas, administrar los negocios, bienes
intereses de la SOCIEDAD, ejercer y llevar a cabo con amplias facultades todo tipo
negocios; actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y extrajudiciales o
cualquier naturaleza, estando plenamente facultado para realizar y ejecutar todos los ac
para los cuales conforme al Art. 884 del Código Civil, son necesarios poderes especial
comprar y de cualquier otro modo negociar todos los bienes inmuebles, muebles
semovientes y demás tipos de bienes; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra
cuentas abiertas, extraer depósitos; valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos
comercio; reconocer, confesar obligaciones; operar con todos los Bancos de plaza o
exterior, constituidos o a constituirse, sus sucursales, agencias y aceptar sus respectiv
reglamentos y cartas orgánicas; celebrar contratos de consignación y gestión de negoci
celebrar contratos de transporte, fletamento, de seguro, de locación; renunciar a plaz
corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. Cobra
percibir todo lo que se debiera a la SOCIEDAD y entidades y personas representadas p
ella, otorgando los documentos de descargo correspondiente; cumplir y hacer cumplir
resoluciones de las Asambleas y asegurar la vigencia de este estatuto y de las modificacion
que en el mismo pudieran introducirse, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comerc
patentes de invención; con la participación del Síndico, resolver todo aquello que no es
previsto en este estatuto, toda vez que no sea ello de competencia exclusiva de
ASAMBLEA ORDINARIA o EXTRAORDINARIA: nombrar Gerentes, sub-Gerentes
crear los empleos que considere necesarios para la buena marcha de los negocios sociale

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

ESCRIBANO PÚBLICO
LUIS SCHMIDT LASUAEZ
NOT. Y ESC. – REG. Nº 907
Gral. Gil 907 c/ R. Dominguez
Tel. 453.336 | 444.191 Asu. Py

Instituir, delegando todas o partes de las atribuciones y facultades que el DIRECTORIO esté investido, inclusive aquellas facultades mencionadas en el Art. 884 del Código Civil para las que son necesarias conferir poderes especiales, incluso para la promoción de denuncias y querellas criminales y revocarlos; nombrar a MIEMBROS del DIRECTORIO o a apoderados especiales para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; promover demandas, contestarlas, reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir de demandas y aceptar desistimientos; llamar a las Asambleas, fijando el Orden del Día de las mismas; confeccionar la Memoria anual, el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; brindar a los accionistas todas las informaciones que los mismos requiriesen; hacer llegar al SINDICO, en tiempo oportuno, todos los documentos necesarios para que el mismo se encuentre en condiciones de elaborar su informe; pedir y ofrecer rendición de cuentas; establecer el presupuesto anual de la empresa y llevar los libros de contabilidad de la misma; fijar la fecha de apertura del ejercicio social que deberá concluir el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de cada año. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, de manera alguna, limitar las atribuciones del DIRECTORIO, el que podrá realizar y celebrar todos los contratos que lleven al mejor desarrollo de los negocios sociales, sin otras limitaciones que las previstas en las leyes pertinentes y las acordadas a otros órganos de la entidad. TITULO VII: FISCALIZACION: ART. 20o.- La FISCALIZACION de la SOCIEDAD estará a cargo de un SINDICO TITULAR y de un SINDICO SUPLENTE, designados en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Serán designados hasta un máximo de TRES (03) EJERCICIOS.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original. Esta certificación no se refiere al contenido o validez del documento.

SELLADO NOTARIAL

(Fs. FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DO)
LUIS SCHMED A HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. Reg. Nº 497

SERIE AO Nº 4268075

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAD. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

MANUEL B. JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 78

ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 152

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TITULO VIII: ASAMBLEAS: ART. 21o.- Las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS se
ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS y deben reunirse en el domicilio social. L
ORDINARIAS se llevarán a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al cie
del ejercicio. La ASAMBLEA ORDINARIA también podrá ser convocada en otra poca
año, pero solo para considerar los puntos c) y d) del Art. 1.079 de la Ley No. 388/94. L
EXTRAORDINARIAS serán convocadas por el DIRECTORIO o por el SÍNDICO, cuan
lo juzgue conveniente o necesario, o cuando sean requeridas por Accionistas que represen
por lo menos el TREINTA POR CIENTO (30%) del Capital social. En la petición
indicarán los temas a tratar. Corresponderá al DIRECTORIO o al SINDICO convocar a
ASAMBLEA para que se celebre dentro de TREINTA (30) DIAS de recibida la solicit
siempre que cumplan con el mínimo de Accionistas requerido. ART. 22o.- L
ASAMBLEAS serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario dura
CINCO (05) DIAS, con DIEZ (10) DIAS de anticipación por lo menos y no más
TREINTA (30) DIAS. Deberá mencionarse el carácter de la ASAMBLEA, fecha, hora
lugar de reunión, orden del día, además de los requisitos exigidos por este estatuto para
participación de los Accionistas. Además es obligación que el DIRECTORIO dé aviso a
Accionistas domiciliados en el extranjero mediante carta certificada remitida al últi
domicilio declarado. ART. 23o.- Se deberán hacer convocatorias simultáneamente y
ASAMBLEA en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día que la primera, u
hora más tarde. ART. 24o.- Para asistir a las ASAMBLEAS los Accionistas deben depos
sus acciones en la SOCIEDAD o en su defecto un certificado bancario de depósito librad
efecto, todo esto a fin de registrar las acciones o el Certificado en el Libro de Asistencia a
ASAMBLEAS, con no menos de TRES (03) DIAS hábiles de anticipación al de la fec

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUIS SCHMIDT HERNANDEZ
NOT. Y ESC. PUBLICO
EE.UU. 907 c/ R. Domínguez
Tel. 453.338 | 444.491 Asu. Py

ASAMBLEA. ART. 25o.- Los Accionistas podrán ser representados en las ASAMBLEAS solo por familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, mediante carta poder con firma autenticada notarialmente o ya debidamente registrada en la SOCIEDAD. No podrán ser representantes los DIRECTORES, SINDICOS, GERENTES y demás empleados de la SOCIEDAD. ART. 26o.- Los DIRECTORES, los SINDICOS y los GERENTES GENERALES, si los hubiera, tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las ASAMBLEAS. Solo tendrán voto en la medida que les corresponda como Accionistas. Los DIRECTORES y los GERENTES, no podrán votar sobre la aprobación de los balances y demás cuentas y actos relacionados con su gestión administrativa, tampoco lo harán en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. ART. 27o.- Las ASAMBLEAS estarán presididas por el PRESIDENTE del DIRECTORIO. En caso de que llegado el momento de la ASAMBLEA, el PRESIDENTE por cualquier motivo no pudiere cumplir con este cometido, los Asambleistas harán la correspondiente designación por mayoría de votos. La designación del SECRETARIO de la ASAMBLEA será hecha por los Asambleistas, también por mayoría de votos. ART. 28o.- La constitución de la ASAMBLEA ORDINARIA en PRIMERA CONVOCATORIA requiere la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la SEGUNDA CONVOCATORIA la ASAMBLEA se considera constituida cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones, en ambos casos, serán tomadas por mayoría del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de los votos presentes. ART. 29o.- La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA podrá reunirse en PRIMERA CONVOCATORIA con la presencia de Accionistas que representen por lo menos el SESENTA POR CIENTO (60%) de las acciones con derecho a voto. En la SEGUNDA CONVOCATORIA se

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: que la presente es copia del original. Esta certificación no juzga, ni se refiere al contenido o validez del documento

SELLADO NOTARIAL

LUIS SCHMIDT HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. 1
EE.UU. 907 c/ M. Domingo
Tel. 453.338 - 444.494

SERIE AO Nº 4268076

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

circunstancias previstas en el Art. 1091 del Código Civil, tanto en la primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán mediante el voto favorable de la mayo de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. ART. 31 CORRESPONDE A LA ASAMBLEA ORDINARIA considerar y resolver los siguien asuntos: a) Memoria Anual del DIRECTORIO, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdid Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la l y el estatuto o que sometan a su decisión el DIRECTORIO y los SINDICOS; b) designaci de DIRECTORES y Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidades de l DIRECTORES Y SINDICOS y su remoción; y d) emisión de acciones. Para considerar l puntos a) y b) la ASAMBLEA será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre c ejercicio.-ART. 32o.- CORRESPONDE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA todos l asuntos que no sean de competencia de la ASAMBLEA ORDINARIA, la modificación c estatuto y en especial: a) aumento, reducción y reintegración de capital; b) resca reembolso y amortización de acciones; c) fusión, transformación y disolución de SOCIEDAD; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; emisión de debentures y su conversión en acciones; y e) emisión de bonos de participació ART. 33o.- Salvo las excepciones previstas en el Código Civil son nulas toda decisión sob materias extrañas a las incluidas en el orden del día. La ASAMBLEA podrá pasar a cuar intermedio por una vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los TREINTA (30) DIA siguientes, en cuyo caso solo pueden computarse en la segunda reunión las acciones qu tengan derecho a participar en la primera, levantándose Acta por cada reunión. ART. 34o

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

LUIS SCHMIDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 904 ... Dominguez
Tel. 483.332 - 444.494 - As. Py.

PRESIDENTE de la ASAMBLEA, los accionistas designados por ella y el SECRETARIO. El Acta resumirá lo manifestado en la deliberación, forma de las votaciones, su resultado y las decisiones. Se podrán sacar copias totales o parciales de las Actas, las que serán firmadas por el PRESIDENTE y por el SECRETARIO de la ASAMBLEA. TITULO IX: BALANCE DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ART. 35o.- Anualmente, cada TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE se considerará concluido el ejercicio de la SOCIEDAD, oportunidad en que se practicarán el INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDA Y UNA MEMORIA. Igualmente una propuesta de dividendos, constitución de reservas y gratificaciones. Estos documentos serán presentados a la ASAMBLEA ORDINARIA, con el informe del SÍNDICO, quien deberá recibir toda la documentación correspondiente con una anticipación de QUINCE (15) DIAS a la fecha de la ASAMBLEA. ART. 36o.- De las utilidades liquidas se destinará el CINCO POR CIENTO (5%) para la formación del FONDO DE RESERVA LEGAL hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del CAPITAL SOCIAL SUSCRIPTO, luego de esta deducción y cualquier otra para reservas o previsiones especiales, el resto de las utilidades se distribuirá entre los Accionistas en proporción a sus acciones integradas y totalmente pagadas, en el plazo y en la forma que la ASAMBLEA ORDINARIA lo decida. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ART. 37o.- En este acto se emiten acciones por un total de DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 200.000.000) con lo cual se conforma el capital social. Este capital social, es totalmente SUSCRIPTO por LOS ACCIONISTAS de la siguiente forma: 1) EL SEÑOR CESAR ANDRES MOLAS ORTEGA: suscribe totalmente CATORCE (14) ACCIONES por la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES (Gs. 140.000.000.-) de las cuales integra en este acto

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY F°
LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 139
Tel. 451 31... - 444.494 - As...

La presente es fiel fotocopia del original. Esta certificación no juzga, ni se refiere al contenido ni a la autenticidad del documento.

ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 78
Teléfono y Fax: 606.410

SERIE AO Nº 426807

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ ANDRES ESPAÑA
REGISTRO : 78

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACCIONES por la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000.-)
cuales integra en este acto en efectivo la suma de GUARANIES SEIS MILLONE
6.000.000). 3) EL SEÑOR JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS: su
totalmente DOS (02) ACCIONES por la suma de GUARANIES VEINTE MILLONE
30.000.000.-) de las cuales integra en este acto en efectivo la suma de SEIS MILLON
GUARANIES (Gs. 6.000.000). Y 4) el señor EL SEÑOR HORACIO FEDE
CARDENAS CINO: suscribe totalmente DOS (02) ACCIONES por la sur
GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000.-) de las cuales integra en es
en efectivo la suma de GUARANIES SEIS MILLONES DE (Gs. 6.000.000).
ACCIONISTAS SE OBLIGAN A INTEGRAR LA DIFERENCIA RESTANTE, CU
EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ASI LO RESUELVA. ART.
CONSTITUCION DEL PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: EL SEÑOR C
ANDRES MOLAS ORTEGA, con CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGU
NUMERO 637.242.- VICE PRESIDENTE: EL SEÑOR JORGE SEBASTIAN GAL
MOLINAS, con CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA NUMERO 3.66
DIRECTOR TITULAR: EL SEÑOR HORACIO FEDERICO CARDENAS CIN
CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA NUMERO 3.872.938.- DIRE
TITULAR: EL SEÑOR SAVERIO JOSE NICOLAS GUSTALE GILL. con CEDU
IDENTIDAD CIVIL PARAGUAYA NUMERO 3.402.389.- Sindico Titular: VI
ARISTIDES CABRAL BAREIRO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 567.772.- S
Suplente: SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA CON CEDULA DE IDENT
CIVIL Nº 904.129.- ART. 39o.- Quedan facultados CESAR ANDRES MOLAS OR
y/o SAVERIO JOSE NICOLAS GUSTALE GILL y/o el NOTARIO ACTUANTE, en

CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD ORIGINAL – ACTUACIÓN NOTARIAL - SERIE "AQ" Nº 4417258.-

respectivas en el REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES CIVILES, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, dependientes de la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, constituir domicilio especial, interponer los pertinentes recursos procesales, hacer publicar estos Estatutos, si fuere necesario: la introducción de las modificaciones sugeridas por las autoridades competentes se deberá formalizar con la participación de los accionistas y en general hacer y practicar cuantas más gestiones y diligencias fueren necesarias para el interés societario. EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN, dan por celebrado este contrato de constitución de la entidad denominada: "DISCOVERY TRAVEL" S.A., a cuyo fiel cumplimiento se obligan los constituyentes conforme y con arreglo a derecho. LES PREVIENGO EL DEBER DE SU INSCRIPCIÓN. ENTERADOS LOS COMPARECIENTES mediante la lectura hecha por el Autorizante, ratifican, expresando que la escritura se ajusta a sus intenciones. EN PRUEBA DE ELLO, la otorgan y firman por ante mí, dejando constancia de que recibí personalmente la declaración de voluntad de LAS PARTES OTORGANTES y de que presencié todo cuanto ocurrió en este acto, de todo lo cual, doy fe.----------

FDO.: CESAR ANDRES MOLAS ORTEGA - SAVERIO JOSE NICOLAS GUSTALE GILL - JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS - HORACIO FEDERICO CARDENAS CINO. ANTE MÍ: FDO.: VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ. ESTÁ MI SELLO NOTARIAL.----------

FOLIOS: 35-42 / PROTOCOLO DIVISION CIVIL SECCIÓN "B".--------

SI.../// ...

CON.../// ...

VICTOR MANUEL B. JIMENEZ NOTARIO ESCRIBANO PU

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico: que la presente es copia de la original. Esta Certificación juzga, ni se refiere a contenido validez del documento

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ

Nº 4417258

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. GARAY Nº 841 C/ AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 78

...///...GUE EL SELLADO NOTARIAL ORIGINAL - SERIE "AO" Nº 4268077.-

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 12 DE FECHA 20-05-2013//////

folio 35-42/////////////////////// del Protocolo de la División CIVIL/////////////////

Sección " "B"///// " del Registro Notarial Nº 78 (SETENTA Y OCHO)/////////////////////////

con asiento en ESTA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY/////////

y autorizada por MÍ, EL ESCRIBANO PÚBLICO VICTOR MANUEL DELFIN JIMENEZ GONZALEZ/////

en el carácter de TITULAR/// de dicho Registro,

expido esta PRIMERA/////////////////// copia para DISCOVERY TRAVEL S.A./////////////////

QUE FIRMO Y SELLO/////////////////// a los VEINTIUN/////////////////////// días del mes

de MAYO/////////// del año. DOS MIL TRECE/////////////

VICTOR MANUEL D. JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 78
Teléfono y Fax: 606.410
Gral. Garay 841 esq. España - Asunción, Paraguay

LUIS SCHA...
NOT. Y ESC. PUBLICO
EE.UU. 90... N.M. Domínguez
Tel. 453.332 - 444.434 - Ag. Py

PODER JUDICIAL
11 ... 2013
Firma:
GABRIEL MEDINA
Fiscalizador

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE E
ENTRADA Nº 4656943 HORA 8:18:29
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA "DISCOVERY TRAVEL" S.A.
DICTAMEN D.R.F.S. Nº 2393 FECHA 28-05-13
INSCRIPTO BAJO EL Nº 452 FOLIO 4375
FECHA 11-06-13

Ada Lezcano de Múlica
Registradora

ertifico: que la presente es copia
el original. Esta certificación no
zga, ni se refiere al contenido o
validez del documento

EDUARDO A. GUSTALE PORTILLO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 193
Fax: 615648
ASUNCION - PARAGUAY

Discovery Travel S.A. Nº Ent. 4656943

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Contratos
Bajo Nº 776 Serie B Folio 10648
Fecha 11-06-13

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Mónica B. Ortiz M.
Asistente Administrativo
D.G.R.P.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESC. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 90 C/ M. Dominguez
Tel. 453.33 - 444 434 - As. Py

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SMART TRAVEL
The smart way

Asunción, 27 de septiembre de 2022

Señores

Instituto de Previsión Social

Atn. Comité de evaluación

PRESENTE

Con el fin de presentar los documentos solicitados en la Resolución C.A. N° 055-035/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, por la que se adjudicó la LPN N° 83/2022, los documento a presentar son los siguientes:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
6. Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

Me despido cordialmente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
27 SEP 2022
RECIBIDO

DISCOVERY TRAVEL S.A

JORGE SEBASTIAN GALINDO MOLINAS

PRESIDENTE

DISCOVERY TRAVEL S.A

+595 021 205 227
+595 984 316 458
contacto@smarttravel.com.py
www.smarttravel.com.py
25 de Mayo esq. Gaudioso Nuñez

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

DISCOVERY TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80079511-3.- **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico 28108-53164 -

Es copia fiel del original que tengo a la vista. CONSTE -

César Cárdenas [illegible]
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO [illegible]
Celsa Speratti 3687
Telefax. 205 317
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 11718794 **Fecha entrada:** 21/09/2022 10:11:17 **Fecha proceso:** 22/09/2022 11:17:05 **Nº Liquidación:** 32759749Z

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: CARMEN LIBRADA ESTIGARRIBIA DE FASANELLO

Registro/Matricula: 331

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
DISCOVERY TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80079511-3 - **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1050409 -

...opia fiel del original que tengo a la vista. CONSTE -

César Cárdenas Carreras
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO ... 1
Celsa Speratti 3687
Telefax. 205 317
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 9706292 **Fecha entrada:** 21/09/2022 10:20:20 **Fecha proceso:** 22/09/2022 07:53:37 **Nº Liquidación:** 26361704W

Operador: Juan Carlos Acosta.-

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270141718256

FECHA 16/09/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80079511	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	DISCOVERY TRAVEL S.A.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/10/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8ED40909

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180079511 8ED40909

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 637242

NRO. CERTIFICADO: 355642

FECHA EMISION: 21-09-2022

VENCIMIENTO: 20-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80079511

Nro. Certificado: 355642

Razon Social: DISCOVERY TRAVEL S.A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

Fecha de Inscripcion: 16-10-2014

Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0004-82-0764 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 29652

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**74816**
RUC	80079511-3
N° PATRONAL DE IPS	0008-82-0764
RAZÓN SOCIAL	DISCOVERY TRAVEL S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, ORGANIZACIONES DE EXCURSIONES Y GIAS TURISTICAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticas
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	25 DE MAYO E/ GAUDIOSO ÑUNEZ N° 3650
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2014-12-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-07-25**
FECHA. DE VTO.	**2022-10-25**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 25.07.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Itaú

Asunción, 26 de septiembre de 2022

la vista. CONSTE

César Cárdenas Carreras
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO ... 651
Calle Sperat... 3687
Telefax. 206 317
Asunción Paraguay

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a pedido de nuestro cliente ***DISCOVERY TRAVEL S.A.*** *con* ***R. U. C. Nro. 80079511-3*** a fin de informar que opera con nuestra Institución en **Cuenta Corriente M/L N° 0000000100160213** desde el 21/08/2013.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente.

SHIRLEY FLORENTÍN

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.